

=====

Bases llamado a concurso público de antecedentes, para proveer diferentes cargos vacantes en la planta de la Ilustre Municipalidad de La Reina.-

=====

1. Las presentes bases se elaboran para el llamado a concurso en conformidad a lo establecido en las siguientes normas legales: Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; el DFL. N° 39-19.280 de 1994 que establece la planta de personal de la Municipalidad de La Reina; Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Reglamento que fija la planta del personal de la Ilustre Municipalidad de La Reina publicada en el Diario Oficial el 13 de noviembre de 2019; Decreto Alcaldicio N°1364 que establece la reanudación de los actos administrativos, entre ellos los concursos públicos; Ley N° 18.575 artículo 54, letras a), b) y c) sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado y Reglamento de concursos públicos para la Municipalidad de La Reina, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.256 de fecha 30 de Diciembre de 2016.-

2. Los cargos que se proveerán mediante concurso público de antecedentes son :

2.1. Cargos vacantes creados y señalados en el Reglamento que Fija la Planta de la Municipalidad de La Reina, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 1.781 de fecha 14 de noviembre de 2019, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de diciembre de 2019:

Un cargo profesional, grado 8° de la Escala Municipal, con requisitos específicos, tales como se requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Ingeniero Civil o de Constructor Civil, experiencia en Asesoría Urbana, para desempeñarse en la Secretaría de Planificación Comunal.

Un cargo profesional, grado 9° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con experiencia en el área de licencias de conducir.-

Un cargo profesional, grado 9° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Administración Municipal, con experiencia en el área de Relaciones Públicas.

Un cargo profesional, grado 9° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección Jurídica, con experiencia y conocimientos en trámites ante tribunales.-

Un cargo profesional, grado 10° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección de Administración y Finanzas, deseable Contador Público, Auditor y carreras afines, con experiencia en contabilidad municipal.-

Siete cargos profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario, con experiencias en organizaciones comunitarias, procesos de participación ciudadana, elaboración diagnósticos de problemas sociales, atención y seguimientos de casos en áreas de vivienda y salud, orientación, atención y evaluación de solicitudes de necesidades de las personas, apoyo de inclusión social de la persona migrante e intermediación laboral.-

Cuatro cargos Técnico, grado 14° de la Escala Municipal, para la Dirección de Seguridad y Prevención del Delito, que desempeñarán funciones técnicas en las Unidades de Seguridad, Control de Cámaras, Informática, Inspección y Conducción de Vehículos. -

2.2. Cargos vacantes que no pudieron ser provistas por ascensos y/o renunciadas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17, de la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

Un cargo Profesional, grado 8° de la Escala Municipal, con requisitos específicos de Título de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, 2 años experiencia en Juzgado de Policía Local, para desempeñarse en el Juzgado de Policía Local.-

Dos cargos profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario, profesionales con experiencias en Organizaciones Comunitarias.-

Dos cargos Técnico, grado 13° de la Escala Municipal, para la Administración Municipal, que desempeñarán funciones en el área de Informática y Relaciones Públicas.-

Un cargo Técnico, grado 13° de la Escala Municipal, para la Dirección de Administración y Finanzas, que desempeñará funciones en la Unidad de Adquisiciones

Un cargo Técnico, grado 13° de la Escala Municipal, para el Juzgado de Policía Local, que desempeñará funciones propias de las áreas del Juzgado.

Un cargo Técnico, grado 13° de la Escala Municipal, para la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que desempeñará funciones en Sercotran.-

Un cargo Técnico, grado 13° de la Escala Municipal, para la Dirección de Desarrollo Comunitario, que desempeñará funciones técnicas en la Unidad Organizaciones Comunitarias.-

Tres cargos Técnico, grado 13° de la Escala Municipal, para la Administración Municipal, que desempeñarán funciones en la Unidad de Informática y mantención de oficinas.-

Un cargo Técnico, grado 14° de la Escala Municipal, para la Administración Municipal, que desempeñará funciones en el área de mantención oficinas municipales.

Un cargo Técnico, grado 14° de la Escala Municipal, para la Dirección de Administración y Finanzas, que desempeñará funciones en Tesorería Municipal.-

Un cargo Técnico, grado 14° de la Escala Municipal, para el Juzgado de Policía Local, que desempeñará funciones en el área del Juzgado de Policía Local.

Un cargo Técnico, grado 14° de la Escala Municipal, para la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que desempeñará funciones de conducción de vehículos de transporte público.

Un cargo Administrativo, grado 15° de la Escala Municipal, para la Dirección de Administración y Finanzas, que desempeñará funciones en el Departamento de Recursos Humanos.

Un cargo Administrativo, grado 16° de la Escala Municipal, para la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que desempeñará funciones administrativas en el Departamento de Licencias de Conducir.

Un cargo Administrativo, grado 16° de la Escala Municipal, para la Dirección de Administración y Finanzas, que desempeñará funciones en la Unidad de Patentes Comerciales.

Un cargo Auxiliar, grado 16° de la Escala Municipal, para la Dirección de Administración y Finanzas, que desempeñará funciones menores en las oficinas de la Dirección.-

Un cargo Auxiliar, grado 16° de la Escala Municipal, para la Dirección de Desarrollo Comunitario, que desempeñará funciones menores en las oficinas de la Dirección.-

Dos cargos Auxiliar, grado 16° de la Escala Municipal, para la Administración Municipal, que desempeñarán funciones menores en las oficinas de la Administración.-

Un cargo Auxiliar, grado 16° de la Escala Municipal, para la Secretaría Municipal, que desempeñará funciones menores en las oficinas de la Secretaría.-

Ocho cargos Auxiliar, grado 17° de la Escala Municipal, para la Administración Municipal, que desempeñarán funciones menores en áreas de la Administración Municipal.-

3. Los requisitos generales que deberán cumplir los postulantes son :

Los establecidos en los artículos 8°, 9°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883, con sus respectivas modificaciones establecidas en la Ley N° 20.922; artículo 54 letras a) y c) de la Ley N° 18.575, modificada por lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley N° 19.653 sobre probidad administrativa y artículo 10° de la ley N° 20.554:

Para el cargo **Profesional grado 8°** de la escala municipal, se requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Ingeniero Civil o de Constructor Civil, experiencia en Asesoría Urbana.

Para el cargo **Profesional grado 8°** de la escala municipal, se requerirá el Título de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, 2 años experiencia en Juzgado de Policía Local.-

Para el cargo **Profesional grado 9°** de la escala municipal, se exige Título Profesional de a lo menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

Para el cargo **Profesional grado 9°** de la escala municipal, se exige Título Profesional de a lo menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

Para el cargo **Profesional grado 9°** de la escala municipal, se exige Título Profesional de a lo menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

Para el cargo **Profesional grado 10°** de la escala municipal, se exige Título Profesional de a lo menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

Para los cargos **Profesionales grado 11°** de la escala municipal, se exige título profesional de a lo menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

Para los cargos de la planta de **Técnicos grado 13°** de la escala municipal, exige Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera Profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

Para los cargos de la planta de **Técnicos grado 14°** de la escala municipal, exige Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera Profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

Para el cargo **Administrativo grado 15°** de la escala municipal, exige licencia de educación media o su equivalente.-

Para los cargos **Administrativos grado 16°** de la escala municipal, exige licencia de educación media o su equivalente.-

Para los cargos de **Auxiliares grado 16°** de la escala municipal, exige haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes, y

Para los cargos de **Auxiliares grado 17°** de la escala municipal, exige haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes,

4. Los antecedentes requeridos y que los postulantes deberán presentar para concursar son :
(Antecedentes Originales)

A) Currículum vitae.-

B) Certificados de título o título profesional para los cargos con requisitos específicos, según corresponda:

- Para un cargo **Profesional grado 8°** de la escala municipal, se requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Ingeniero Civil o de Constructor Civil, experiencia en Asesoría Urbana.
- Para un cargo **Profesional grado 8°** de la escala municipal, se requerirá Título de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, 2 años experiencia en Juzgado de Policía Local.-

- Para un cargo **Profesional grado 9°** de la escala municipal, se exige Título Profesional de a lo menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
- Para un cargo **Profesional grado 9°** de la escala municipal, se exige Título Profesional de a lo menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
- Para un cargo **Profesional grado 9°** de la escala municipal, se exige Título Profesional de a lo menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
- Para el cargo **Profesional grado 10°** de la escala municipal, se exige Título Profesional de a lo menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

C) **Certificados de título o título profesional**

- Para los cargos **Profesionales grado 11°** de la escala municipal, se exige título profesional de a lo menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
- Para los cargos de la planta de **Técnicos grado 13°** de la escala municipal, exige Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera Profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
- Para los cargos de la planta de **Técnicos grado 14°** de la escala municipal, exige Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera Profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

D) **Certificado de estudios de enseñanza media para los cargos Administrativos, según postulación.**

E) **Certificado de estudios de enseñanza básica completa para los Cargos de Auxiliares, según postulación.**

F) **Certificado de nacimiento.-**

G) **Certificado de situación militar, sólo varones.-**

H) **Declaración jurada simple; de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni encontrarse inhabilitado por las causales del Artículo 54 letras a), b) y c) de la Ley N° 18.575, modificada por lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley N° 19.653, sobre probidad Administrativa.-**

I) **Documentos y/o certificados que acrediten experiencia laboral y cursos de formación educacional y/o de capacitación, afín con el cargo que se postula.-**

5. **De la postulación :**

Ésta se hará en sobre cerrado y se entregará personalmente o mediante carta certificada en la Oficina de Partes del Municipio, Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, de 8:30 a 13:00 hrs.; los concursantes, deberán indicar y especificar detalladamente en el sobre, el cargo al cual postulan.

El sobre deberá contener todos los antecedentes solicitados.-

6. Etapas del concurso:

- A) Publicación: el día 30 de octubre de 2023, en diario de circulación nacional.-
- B) Postulación y recepción de antecedentes hasta: el día 06 de noviembre de 2023, en Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, Oficina de Partes de la Municipalidad, de 8:30 a 13:00 hrs.
- C) Resolución del concurso: el día 29 de noviembre de 2023. (se avisará sólo a los seleccionados).-

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión podrá modificar las fechas señaladas precedentemente, invocando la causal denominada imprevisto o fuerza mayor consagrada en nuestra legislación.

7. Pauta de ponderaciones y puntajes mínimos :

1.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 8° de la Escala Municipal, para la Secretaría de Planificación Comunal con requisitos específicos, tales como se requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Ingeniero Civil o de Constructor Civil, experiencia en Asesoría Urbana.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 8°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **ceros puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 8°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia municipal acreditada en el cargo que se está postulando, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia en municipios acreditada en el cargo que se está postulando inferior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si no menciona en el currículum ni acredita experiencia laboral en el cargo que se está postulando, quedará fuera de bases.

2.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 8° de la Escala Municipal, para el Juzgado de Policía Local con requisitos específicos, tales como se requerirá Título de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, 2 años experiencia en Juzgado de Policía Local.-

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 8°

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 8°

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 2 años de experiencia municipal acreditada en el cargo que se está postulando, se ponderará con **25 puntos**; si tiene experiencia en municipios acreditada en el cargo que se está postulando inferior a 2 años, quedará fuera de bases.

3.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 9° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con conocimientos y experiencia en el área de licencias de conducir

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 9°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educativa y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 9°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia municipal acreditada en el área de Tránsito y Transporte Público, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada en el área de Tránsito y Transporte Público, inferior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

4.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 9° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Administración Municipal, con conocimientos y experiencia en el área de Relaciones Públicas.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educativa y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 9°**

Para evaluar el concepto "B" Cursos de Formación Educacional y de Capacitación atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 9°**

Para evaluar el concepto "C" Experiencia Laboral atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia municipal acreditada en el área de Relaciones Públicas Municipal, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada en el área de Relaciones Públicas Municipal, inferior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

5.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 9° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección Jurídica, con experiencia y conocimientos en trámites ante tribunales.-

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 9°**

Para evaluar el concepto "B" Cursos de Formación Educacional y de Capacitación atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 9°

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia municipal acreditada en el área de Dirección Jurídica, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada en el área de Dirección Jurídica, inferior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

6.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 10° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección de Administración y Finanzas, con experiencia en Contabilidad Municipal.-

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educativa y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 10°

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educativa y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 10°

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia municipal acreditada en el área de Contabilidad Municipal, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada en el área de Contabilidad Municipal, inferior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

7.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario, con conocimientos y experiencia en el área de Organizaciones Comunitarias.-

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia municipal acreditada en el área de Organizaciones Comunitarias, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada en el área de Organizaciones Comunitarias, inferior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

8.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario con conocimientos y experiencia en el área de procesos de participación ciudadana.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia municipal acreditada en el área de procesos de participación ciudadana, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada en el área de participación ciudadana, inferior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

9.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario, con conocimientos y experiencia en el área de elaboración de diagnósticos de problemas sociales.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia municipal acreditada en el área de elaboración de diagnósticos de problemas sociales, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada en el área de elaboración de diagnósticos de problemas sociales, inferior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

10.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario, con conocimientos y experiencia en el área de atención y seguimientos de casos en áreas de vivienda y salud.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia municipal acreditada en el área de atención y seguimientos de casos de vivienda y salud, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada en el área de atención y seguimientos de casos de vivienda y salud, inferior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

11.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario, con conocimientos y experiencia en orientación y evaluación de solicitudes de necesidades de las personas.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educativa y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educativa y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia municipal acreditada en el área de orientación y evaluación de solicitudes de necesidades de las personas, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada en el área de orientación y evaluación de solicitudes de necesidades de las personas, inferior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

12.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario, con conocimientos y experiencia en apoyo de inclusión social de la persona migrante.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia municipal acreditada en el área de apoyo de inclusión social de la persona migrante, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada en el área de apoyo de inclusión social de la persona migrante, inferior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

13.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario, con conocimientos y experiencia en el área de intermediación laboral.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia municipal acreditada en el área de intermediación laboral, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada en el área de intermediación laboral, inferior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

14.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario, con conocimientos y experiencia en apoyos sociales al adulto mayor.-

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.-

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia municipal acreditada en el área de apoyo social al adulto mayor, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada en el área de apoyo social al adulto mayor, inferior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

15.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario, con experiencia en apoyo y la inclusión en la vida laboral de personas con que presentan discapacidad. -

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.-

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia municipal acreditada en el área de apoyo y la inclusión en la vida laboral de personas que presentan discapacidad, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada en el área de apoyo y la inclusión en la vida laboral de personas que presentan discapacidad, inferior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

16.- Ponderaciones para los cargos técnicos, grados 13° y 14° y cargos administrativos grados 15° y 16° de la Escala Municipal.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educativa y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACIÓN PARA LOS CARGOS TÉCNICOS GRADO 13 y 14° Y CARGOS ADMINISTRATIVOS GRADOS 15° Y 16°:

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educativa y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA LABORAL PARA LOS CARGOS TÉCNICOS GRADO 13 y 14° Y CARGOS ADMINISTRATIVOS GRADO 15° Y 16°:

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia en general y/o municipal o pública acreditada en los cargos que se están postulando, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia en general acreditada inferior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no tiene experiencia, no la indica, ni la acredita, se ponderará con **cero puntos**.-

17.- Ponderaciones de factores para los cargos auxiliares grados 16° y 17° de la escala municipal.

A) Estudios	25 puntos.
B) Experiencia Laboral	20 puntos.
C) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
D) Entrevista Personal	30 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A y B), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 15 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA LABORAL PARA LOS CARGOS DE AUXILIARES QUE CUMPLIRAN FUNCIONES DE SERVICIOS MENORES:

Para evaluar el concepto "B" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos que si el postulante tiene a lo menos un año de experiencia en entidad pública y/o privada, se ponderará entre **20 y 17 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **16 y 13 puntos**; y si no tiene experiencia se ponderará con **cero puntos**.-

CONCEPTOS QUE SE CONSIDERARÁN EN LA EVALUACIÓN DE LOS CONCURSANTES

Factor "A" nota Estudios, se calificará el título profesional, técnico, certificado de estudios, y licencia de conducir, afín con el cargo que se está llamando, según corresponda.-

Factor "B" nota Cursos de Formación Educacional y de Capacitación, se calificarán los estudios de Capacitación y/o especialización **acreditados** y en especial aquellos cursos que hayan otorgado conocimiento a la función propia que desempeñará el concursante en la municipalidad.-

Factor "C" nota Experiencia Laboral, se calificarán los antecedentes y certificados que **acrediten** desempeño laboral, en especial los que digan relación con experiencia municipal, Administración Pública y cometidos relacionados con el cargo al cual se está llamando a concurso.-

Factor "D" nota Prueba Psicológica, se aplicará un test psicológico de selección, que será evaluado por un profesional Psicólogo, aplicándolo a todos los concursantes que hayan pasado la primera etapa de evaluación de antecedentes.-

Factor "E" nota Entrevista Personal, se evaluará el desenvolvimiento, presentación personal, expresión oral y capacidad de gestión de cada postulante frente al comité de selección.-

NOTA : Los integrantes del Comité de Selección, calificarán la entrevista personal, con puntaje de acuerdo a los criterios establecidos, inmediatamente después de producida la entrevista. Estos puntajes parciales serán promediados, con el fin de obtener el puntaje final en este concepto, para cada uno de los concursantes. -

8.- Retiro de Bases del Concurso : en la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad, Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925 de 08:30 a 13:00 horas, a partir del día de publicación del aviso de concurso, o bien se puede recurrir, para su descarga, al sitio web del Municipio www.lareina.cl

9.- No serán consideradas en el concurso las postulaciones con antecedentes incompletos.-

Los antecedentes académicos solicitados en el punto 4 de las presentes bases, (Títulos y/o certificado de estudios, cursos de capacitación, certificados de experiencia, u otros), **deberán ser presentados en original y fotocopia legalizada ante notario.**


MARÍA PÍA LETELIER MORÁN
JUEZ
JUZGADO DE POLICÍA LOCAL


SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR DE CONTROL


DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


ENRIQUE ORREGO ESPINOSA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
PDTE. COMITÉ DE SELECCIÓN

LA REINA, 26 de Octubre de 2023.-